

AV

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00690-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas detenidamente las actuaciones dentro del expediente, se deja ver que, mediante auto del 11 de junio de 2020, se ordenó seguir adelante la ejecución, se determinó la suma a cargo del demandado como agencias en derecho y se dispuso la remisión del expediente a los Juzgados Municipales de Ejecución Civil de Bucaramanga, entre otras disposiciones, siendo notificado mediante estado del 12 de junio del 2020.

Pese a lo anterior, por error atribuible al Despacho, se emitió nuevamente auto del 27 de julio de 2020, mediante el cual nuevamente se ordena seguir adelante con el trámite, se fijan nuevamente agencias en derecho y lo propio en cuanto a las demás disposiciones, siendo notificado por estados del 28 de julio de 2020.

Siendo viable reparar el yerro evidenciado, es necesario que se deje sin efecto la segunda de las providencias arriba referidas, esto con el fin de respetar los derechos procesales de las partes, por cuanto no se puede emitir doble decisión en torno a la misma etapa procesal, pues atraería futuras nulidades procesales.

Con el fin de que se continúe con el debido proceso y el trámite regular dentro de las presentes diligencias, el Despacho,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO en su integridad el auto fechado del 27/07/2020, mediante el cual se dispuso seguir adelante la ejecución en contra del demandado **JOSE MIGUEL MONTAÑA**, mismo que fue notificado por estados del 28 de julio de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Continuar con el trámite de rigor con acatamiento estricto del auto fechado del 11 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



HELGA JOHANNA RIOS DURAN